



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2417 (Original 1139)**

Sancionada el 23/09/1949. Promulgada el 28/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.540, del 2 de noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia publicará oficialmente las obras del escritor salteño don Juan Carlos Dávalos, dividiendo la edición en volúmenes especiales, de modo que comprenda toda su producción literaria.

Art. 2°.- Una comisión presidida por el autor y designada por el Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la labor de selección y ordenamiento de los volúmenes que integren la obra del mencionado autor.

Art. 3°.- Editadas las obras del nombrado escritor, el Poder Ejecutivo dispondrá su distribución, con fines culturales, entregando gratuitamente a todas las bibliotecas públicas y escolares de la Provincia una colección de las mismas. El remanente de la edición se destinará a la venta, conforme lo establezca la reglamentación respectiva.

Art. 4°.- Como retribución de derechos de propiedad intelectual, destínase la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n), a favor del escritor don Juan Carlos Dávalos, importe que le será entregado al promulgarse esta ley.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n), en la impresión de dichas obras.

Art. 6°.- Los gastos originados por la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 7°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.**

POR TANTO

Salta, octubre 28 de 1949.

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---